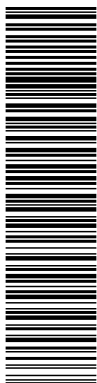


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240202 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKEY0-QC4QJ-5TXNX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 13:41:39</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:07 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

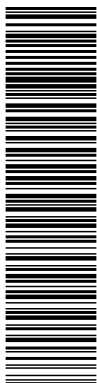
*“La Concejal Titular del Área de Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones Institucionales, justifica la necesidad aprobar la propuesta por cumplimiento de plazos en la tramitación del expediente.*

*Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Urgencia 2**  
**6. (019/24) Aprobación, si procede, de la prórroga del contrato de servicio para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género; y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes, desde el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 4 de febrero de 2024 al 3 de febrero de 2025.**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad**, de 1 de febrero de 2024, constando el VºBº del Titular del Área de Bienestar, Cultura, Calidad de Vida y Relaciones institucionales, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240202 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKEY0-QC4QJ-5TXNX</b> Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2024 a las 13:41:39 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:07 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de Secretaría General de 30 de enero de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

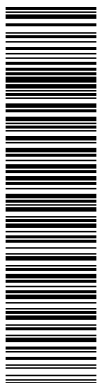
*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1. En virtud del Decreto de Avocación de Alcaldía nº 3434/2021, de fecha 30 de julio de 2021, se aprobaron el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación del contrato de servicio de para la prestación DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO; Y DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y JURÍDICA ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES DESDE EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*
- 2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de diciembre de 2021, se adjudicó el referido contrato de servicio a FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, con C.I.F. nº G85130771 por un importe de 359.184,00.-€ exento de IVA.*
- 3. El contrato se formalizó el 4 de febrero de 2022 con una duración de 2 años más 1 año de prórroga. La posible prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.*
- 4. Por la Concejales Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social, y Atención a la Discapacidad, mediante moción de fecha 10 de enero de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.*
- 5. Consta en el expediente Informe de la Responsable del Área de Mujer y Discapacidad de fecha 30 de enero de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

*“Próximo a vencer el Contrato de Prestación del “Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral,*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240202 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKEY0-QC4QJ-5TXNX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 13:41:39</b> Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:07 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

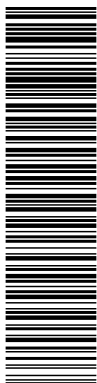
**Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda** y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo **FUNDACIÓN LUZ CASANOVA**, ésta manifiesta en el documento que se adjunta firmando la aceptación de la prórroga el día 9 de enero de 2024, su intención de continuar con la relación contractual durante el **PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE FEBRERO DE 2024 Y EL 3 DE FEBRERO DE 2025** y acorde a las condiciones del contrato en trámite de modificación.

Por parte de la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la discapacidad, hay conformidad con la citada empresa y se mantiene la necesidad de continuar prestación del Servicio para seguir ofreciendo un servicio especializado y personalizado de atención integral a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y personas dependientes, así como, desarrollar otro tipo de acciones, al no contar el Ayuntamiento con los medios humanos y técnicos propios necesarios para afrontar estas actuaciones.

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo, y una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos, que las pólizas de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, los poderes del representante se encuentran en vigor, solicitamos la prórroga del **Contrato de Prestación del "Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda.**

El importe del contrato inicial es de **179.592,00€** exento IVA en términos anuales y se propone la prórroga del contrato, que en caso de la modificación del mismo, por un año de duración, el importe ascenderá a **215.510,40 €** exento IVA.

<b>Importe Prórroga Contrato con modificación (desde el 4 febrero de 2024 al 3 febrero 2025)</b>			
<b>Año</b>	<b>Asesoría jurídica 2311 22709</b>	<b>Prestación Servicios 2311 22717</b>	<b>Total</b>
2024	29.841,03 €	146.159,13 €	176.000,16
2025	6.699,01 €	32.811,23 €	39.510,24
<b>Total</b>	<b>36.540,04 €</b>	<b>178.970,36 €</b>	<b>215.510,40 €</b>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Existe crédito suficiente en las siguientes operaciones contables:

Importe Total Modificación y Prórroga Contrato							
Año	Asesoría jurídica 2311 22709			Prestación Servicios 2311 22717			Total
	Importe	Importe AD	Nº AD	Importe	Importe AD	Nº AD	
2024	33.495,04	604,20	220229000021	164.056,16	11.867,47	220229000022	197.551,20
		32.890,84	920240000308		123.620,96	920240000315	
					28.567,73	920240000317	
2025	6.699,00	6.699,00	920249000010	32.811,240	32.811,24	920249000011	39.510,24
Total	40.194,04	40.194,04		196.867,40	196.867,40		237.061,44 €

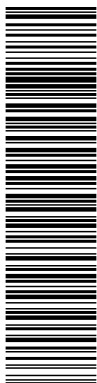
Las operaciones contables AD del contrato, se han realizado en el Centro gestor de Servicios Sociales, una vez que se haya creado el Centro gestor Atenciones Sociales, se traspasarán los créditos.”

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. El presente contrato se adjudicó el 17 de diciembre de 2021 siendo por tanto de aplicación la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.
- III. El artículo 29.2 del LCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240202 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKEY0-QC4QJ-5TXNX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 13:41:39</b> Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:07 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar el contrato dos años más.*

*Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el **desde el 4 de febrero de 2024 al 3 de febrero de 2025**, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.*

*Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 4 de febrero de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.*

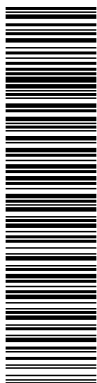
IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- Moción del Concejald instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- Informe técnico*
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- Formalización del contrato.*
- 5.- Informe jurídico.*
- 6.- Propuesta de resolución.*
- 7.- Documento contable AD previo.*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

V. *El órgano competente para aprobar la Prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240202 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKEY0-QC4QJ-5TXNX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 13:41:39</b> Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:07 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud del artículo 212.1 de la LCSP, por ser órgano competente para esta contratación según lo dispuesto en la legislación de régimen local, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para el 2024, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**APROBAR:** la prórroga del contrato de Servicio para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención y sensibilización en materia de violencia de género; y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares desde el (PMORVG) de Majadahonda, desde el 4 de febrero de 2024 al 3 de febrero de 2025, adjudicado a FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, teniendo en cuenta la modificación del contrato, que en su caso se apruebe, por importe de 215.510,40 € exento IVA.

No obstante la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que con fecha 31 enero de 2024 se informa por la Intervención Municipal la aprobación del expediente, con resultado de la fiscalización favorable.

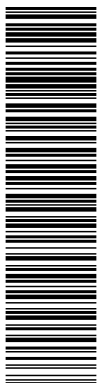
Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Junta de Gobierno Local (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2024), la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**APROBAR:LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO; Y DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y JURÍDICA ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES DESDE EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, desde el 4 de febrero de 2024 al 3 de febrero de 2025, adjudicado a FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, teniendo en cuenta la modificación del contrato, que en su caso se apruebe, por importe de 215.510,40 € exento IVA.**

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acordará lo que estime más conveniente.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240202 JGL Certificación punto Urgencia 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AKEY0-QC4QJ-5TXNX</b> Fecha de emisión: <b>2 de Febrero de 2024 a las 13:41:39</b> Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2024 13:07 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/02/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/02/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA aprobar** la prórroga del contrato de servicio para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género; y de atención psicosocial y jurídica especializada a mujeres víctimas de violencia de género y sus familiares dependientes desde el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 4 de febrero de 2024 al 3 de febrero de 2025, adjudicado a Fundación Luz Casanova, teniendo en cuenta la modificación del contrato, que en su caso se apruebe, por importe de 215.510,40 € exento iva”.*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA